

REGLAMENTO PROMOCIONAL ALCAMES EN 4 RUEDAS

Este reglamento tiene como fin regular la ejecución de la promoción “ALCAMES EN 4 RUEDAS” en adelante LA PROMOCIÓN, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. LA PROMOCIÓN es patrocinada por ALCAMES LABORATORIOS QUÍMICOS DE CENTROAMÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA y es por tiempo limitado.
2. LA PROMOCIÓN se realiza dentro del territorio de la República de Costa Rica y está dirigida a los consumidores finales de los productos marca Alcames.
3. DEFINICIONES: Para facilitar la comprensión del Reglamento de LA PROMOCIÓN, se establecen las siguientes definiciones que explican el sentido que tendrán las expresiones, que a continuación se detallan:
 - **Patrocinador:** Es la Empresa que cubre el 100% de los gastos asociados a LA PROMOCIÓN en procura de lograr un objetivo de venta.
 - **Consumidor Final:** Es la persona a quien va dirigida LA PROMOCIÓN y consumidor de los productos marca Alcames. Su participación está sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en este reglamento.
 - **Establecimientos:** Son todas las veterinarias, agroveterinarias y clínicas veterinarias que tengan a la venta los productos veterinarios marca Alcames y que estén identificados con los materiales impresos de LA PROMOCIÓN.
 - **Administrador del Establecimiento:** se refiere a la persona encargada de Administrar cada veterinaria, agroveterinaria y clínica veterinaria que participa en la PROMOCIÓN.
 - **Horario:** Se refiere a la jornada de atención al público de cada establecimiento.
 - **Premio:** es el beneficio que recibirá el cliente final al participar de LA PROMOCION y salir seleccionado como ganador.
 - **Requisitos de participación:** Son las obligaciones que se establecen en este reglamento y que debe cumplir el cliente final para participar en LA PROMOCIÓN y beneficiarse del premio. Son parte integral de estos requisitos la mecánica de participación y los documentos que deben presentarse al momento de reclamar el premio.
 - **Período de la promoción:** Es el plazo de inicio y finalización de LA PROMOCIÓN.
 - **Partes:** Se entiende por partes a la Empresa Responsable de la promoción, a los establecimientos que venden el producto y a los Consumidores Finales conjuntamente considerados.
 - **Sorteo:** Consiste en una rifa en la que los clientes finales que cumplan con los requisitos de este reglamento podrán participar de un gran premio, según se detalle en este documento.
 - **Nombre de LA PROMOCIÓN:** Se alude a la promoción “ALCAMES EN 4 RUEDAS”, la cual es patrocinada por ALCAMES LABORATORIOS QUÍMICOS DE CENTROAMÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA.
 - **Comprobante de Compra:** se considera comprobante de compra a la factura electrónica con respaldo de Tributación en la que se detallan el nombre del establecimiento y la cédula física o jurídica, la fecha de la compra, el número de factura, el consecutivo de facturación y el detalle de la compra. También se considerarán los tiquetes de compra, los cuales deberán indicar el nombre del establecimiento y la cédula física o jurídica, la fecha de la compra, el número de tiquete y el detalle de la compra realizada. En ambos casos, estos documentos deberán contener en su haber al menos un monto de compra mínimo de 25.000 colones en productos Alcames IVAI. Este comprobante deberá ser emitido dentro del plazo de LA PROMOCIÓN por los establecimientos y entregado al consumidor final como respaldo de su compra. Este documento hace constar, la hora, fecha de la transacción y el consecutivo de dicho documento y el detalle de la compra realizada y es requisito para retirar el premio.

4. GENERALIDADES.

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá LA PROMOCION. Lo aquí dispuesto será de obligatorio acatamiento para las partes. Se entiende que quien participe, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación en esta promoción de todos los involucrados implica la decisión de cumplir y acatar las reglas establecidas en este reglamento por el Patrocinador, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con LA PROMOCIÓN. Cualquier violación a las mismas, o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de LA PROMOCIÓN, implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la revocación de los beneficios correspondientes.

5. EL PREMIO:

LA PROMOCIÓN consiste en el sorteo de **1 CUADRACICLO marca HONDA modelo TRX250TE / TM, 4X2, año 2025 y sus correspondientes gastos de traspaso.**

Dicho sorteo se realizará entre todos los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento. El sorteo se realizará en forma electrónica, al azar y con la presencia de un abogado que certifique la formalidad y confiabilidad de los resultados. El premio no contempla ningún gasto adicional a lo descrito en el primer párrafo de este punto.

6. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

La promoción dará **inicio el 1 de mayo al 30 de agosto del 2025**, siendo la fecha del sorteo el 12 de septiembre del 2025

7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

- Podrán participar en esta promoción personas mayores de dieciocho años que cuenten con un documento de identificación válido y vigente reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, que realicen la compra de al menos 25.000 colones IVA incluido (veinticinco mil colones iva incluido) de productos marca Alcames en los establecimientos identificados con LA PROMOCIÓN, los cuales a su vez deberán emitir un comprobante de compra, al Consumidor final, bajo los términos establecidos en el punto 3 de este reglamento.
- El Consumidor final una vez realizada la compra, deberá escanear el código QR ubicado en los materiales de LA PROMOCIÓN expuestos en los establecimientos, ingresar en la página de LA PROMOCIÓN y rellenar la totalidad de la información solicitada en forma completa y veraz. No habrá ninguna excepción por la falta de cumplimiento de algún requisito por parte del Consumidor Final.
- El Consumidor final deberá resguardar el comprobante de la compra entregado por el Establecimiento ya que es requisito indispensable la presentación en forma física de este documento a la hora de retirar el premio.
- El Consumidor final acepta el contenido, el alcance, limitaciones de la promoción, las demás regulaciones, según se establece en el presente reglamento.
- No podrán participar en la presente promoción aquellas personas que no califiquen como Consumidores de los productos Alcames. Tampoco podrán participar en esta promoción trabajadores del Patrocinador o de los Establecimientos participantes así como sus familiares en primer grado de consanguinidad.

8. VALIDEZ DE LA INFORMACIÓN:

- La participación de los Consumidores Finales en la promoción es voluntaria, por lo tanto, con el sólo acto de participar en LA PROMOCIÓN se entenderá que el consumidor aceptó todas y cada una de las condiciones del presente reglamento, que las leyó, entendió y manifiesta su aceptación a las Condiciones Generales del presente reglamento.
- Si un consumidor final por cualquier motivo devuelve cualquier producto que haya comprado en los establecimientos, o solicita la devolución del dinero pagado, el Comprobante de compra correspondiente a esa devolución quedará excluida del proceso de selección y de haber recibido el premio deberá devolverlo. Lo anterior para evitar compras ficticias para obtener los beneficios de la promoción.
- El Consumidor Final es el único responsable de cumplir con todos los pasos a seguir para la correcta utilización del premio de la presente promoción.

- El Patrocinador se reserva el derecho de suspender en forma inmediata los beneficios de la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, cuando cuente con indicios de fraude, alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad de acuerdo con los elementos de seguridad establecidos en el plazo de suspensión para verificación de la validez. Cuando el premio es entregado por medio de alguna irregularidad conocida con posterioridad a la entrega, El Patrocinador puede pedir la devolución del premio o del dinero, o bien, tomar las acciones legales que consideren convenientes para cobrar los daños y perjuicios.
- El comprobante de compra debe ser original y no podrá tener ningún tipo de alteración externa o interna que ponga en duda su originalidad y validez.
- El Patrocinador hará una revisión rigurosa, para asegurarse que el mismo cumpla con todas las medidas de seguridad impuestas. Lo anterior, con el objetivo de brindarle seguridad al consumidor final y confiabilidad a la Promoción.
- En caso de identificar cualquier alteración interna, externa, o irregularidades en la factura, así como alteraciones en los datos solicitados por falta de veracidad o legitimidad, el consumidor final quedará automáticamente descalificado de la promoción y ningún establecimiento o el patrocinador aceptará ningún reclamo por ello.
- La inclusión de los datos al formulario de registro son responsabilidad del consumidor final por lo que ningún funcionario será responsable del incorrecto llenado de los mismos.
- La promoción en su contenido, alcance y limitaciones está inspirada en los principios de buena fe, lealtad, cooperación por lo que cualquier quebranto a ello hará inválida la participación del Consumidor final.
- Cualquier acción que contravenga la promoción, la buena fe y buen nombre del Patrocinador y de los establecimientos por parte de un consumidor Final será motivo de descalificación en la promoción.

9. SELECCIÓN DEL GANADOR.

La selección del ganador será al azar. De entre el total de participantes existentes, el día 12 de septiembre del año dos mil veinticinco, se procederá a escoger de forma aleatoriamente a un favorecido.

Durante el sorteo se elegirán al menos 2 suplentes, que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos, y podrá el suplente sustituir al favorecido únicamente si este favorecido originalmente no es localizado, no cumple el reglamento, sus datos son incongruentes con respecto a los que aportaron para participar, no acepta el premio o se negase a firmar el documento de aceptación del mismo, no ceda su derecho de imagen, o bien, no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Los suplentes tendrán las mismas obligaciones y restricciones indicadas en este reglamento para el ganador. En este sentido, si son convocados y para el caso que alguno resultare favorecido, tendrán que sujetarse a los mismos términos y condiciones que el favorecido originalmente debía de cumplir.

El sorteo se realizará el día 12 de septiembre del año dos mil veinticinco a la hora que oportunamente se avisará, en las instalaciones del Patrocinador ubicadas en San José, San Sebastián, de las oficinas del Banco de Costa Rica, 200m al Este, en presencia de la Gerente de Mercadeo de la Empresa, el abogado y de clientes invitados, donde se seleccionará en un único acto, el ganador y los 2 suplentes.

En caso de que, por alguna circunstancia, no se pudiera realizar el sorteo en la fecha indicada, el Patrocinador lo reprogramará para una fecha próxima a definir por el mismo Patrocinador. En dicho caso la comunicación de los ganadores podrá realizarse en fechas posteriores a las establecidas.

Para recibir el premio, el ganador será contactado por medio de un mensaje de texto, email, o llamada telefónica; todo a elección del Patrocinador, según la información que fue proporcionada en su registro electrónico. La veracidad de dicha información es responsabilidad exclusiva del consumidor final, por lo que el Patrocinador no asume ninguna responsabilidad por datos erróneos, falsos, incompletos o inexistentes. Si por alguna de estas circunstancias el Patrocinador no logra establecer comunicación con el ganador en un plazo de 72 horas, éste no tendrá derecho a reclamar ningún beneficio.

10. SOBRE EL USO DEL PREMIO

El ganador será responsable del uso y disfrute del premio, desde el momento mismo en que entra en posesión de este y deberá costear cualquier otro gasto asociado al uso del premio y otros por cuenta propia.

11. CONSENTIMIENTO DE USO DE IMAGEN:

El hecho de participar en la promoción implicará que, una vez adquirido el premio, el ganador aceptará que su nombre, voz e imagen sean utilizados en medios digitales, medios masivos tradicionales y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el patrocinador desee hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

12. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO:

El Patrocinador podrá modificar cualquiera de las condiciones de procedimiento de esta promoción en cualquier momento durante el curso de esta, limitándose su responsabilidad a modificar este reglamento y exhibir la versión modificada en su sitio web www.alcames.com/en-4-ruedas.

13. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:

El Patrocinador se reserva el derecho de suspender la promoción de forma temporal o definitiva sin responsabilidad, si llegare a detectar irregularidades que pudieran poner en riesgo su imagen o pueden afectar sus intereses comerciales.

Asimismo, podrá dar por terminada la promoción en cualquier momento cuando cuente con justa causa para ello. De igual forma por razones de caso fortuito o fuerza mayor, el patrocinador podrá suspender parcial o totalmente la presente promoción, debiendo comunicar a los participantes por medio de los correos electrónicos registrados o bien por medio de la dirección www.alcames.com/en-4-ruedas.

14. PROPIEDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN DEL CLIENTE:

La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al patrocinador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del patrocinador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el patrocinador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa patrocinadora, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido. Por lo cual liberan de responsabilidad al patrocinador por el uso de la misma. Dicha autorización tendrá un plazo de vigencia de diez años.

15. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier situación que ocurra y no se encuentre regulada en este reglamento, será resuelta por el Patrocinador en estricto apego a la equidad, buena fe, cooperación, lealtad y a las leyes de Costa Rica.